

12 de marzo de 2008

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Declaran de interés para la Provincia Constitucional del Callao la conservación de islas Palomino y Cavinzas

ORDENANZA REGIONAL N° 003

Callao, 14 de febrero de 2008

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional en Sesión de 14 de febrero de 2008;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 68 Que es Obligación del Estado promover la Conservación de Diversidad Biológica y la de las Áreas Protegidas;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 26834 – Ley de Áreas Naturales Su Protegidas y expresado reglamento Aprobado MEDIANTE Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala Que Los gobiernos de Nivel regional podran gestionar ante El Ministerio de Agricultura, la tramitación de la Creación de las Naciones Unidas Área de Conservación Regional de Jurisdicción en Su;

Que, inciso El d) del Artículo 53 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Precisa Que es Función del Gobierno Regional, Proponer la Creación de áreas de Conservación regionales y locales en El Marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas;

Que, la Ley N° 28793 – Ley de Protección, Conservación y Repoblamiento de las Islas, Rocas y Puntas Guaneras del País, declaraciones de Protección INTERÉS Su Nacional, Conservación y repoblamiento;

Que, en la Lista de islas guaneras y puntas un servicio establecidas Naturales Protegidas Como áreas figuran Las Islas Cavinzas y Palomino, Las seguían incontinentes Que concentran Una Importante Población de Aves guaneras de la costa central. No obstante es, Que No Registros heno Que indiquen si la Producción de guano de islas en ESTAS es Importante, Su Importancia Como Centro de Descanso y Alimentación párr Las Aves guaneras Que Se desplazan en Las Islas y Puntas de la costa central incuestionable;

Que, El Decreto Supremo N° 034-2004-AG, UNA menciona Variedad de Especies Que Se encuentran amenazadas, los cuentos de Como El Lobo marino chusco (Otaria byronia) zarcillo y el (Larosterna Inca), Que Se encuentran clasificadas vulnerables Como, Y El guanay (Phalacrocorax bouganvilli) considerada en Peligro, Las Que Se encuentran en Las Islas Palomino y Cavinzas;

Que, El Desarrollo Turístico en Las Islas Palomino Cavinzas y, si bien aun “es incipiente, Tiene Una Operación Importante, La Misma Que Se hace Con Las Empresas de

Turismo evidenciando Que existencial uno la Fecha Con la Difusión y en Internet Donde sí menciona de Manera una especial ESTAS islas Como un Importante punto de visita en la Provincia Constitucional del Callao, Lo Que ha contribuido un a & Que podamos Una Opción PARA EL turismo ecológico;

Que, en Las Islas Mención, Las áreas aledañas junto Con un Las Islas San Lorenzo y El Frontón, el hijo de la ONU Importante centro de Producción de Recursos hidrobiológicos, Que extraídos servicios deberán pescadores artesanales Por chalacos en Volúmenes Que permitan la y reproducción Mantenimiento de las poblaciones de Los reproductivos de Especies ALGUNAS, Sobre Todo, un Aquellas vinculadas Habitas Los rocosos y de playas (moluscos, cangrejos, entre otros);

Estando uno lo Acordado y Aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, del Día 14 de febrero de 2008, Con dispensa del Trámite de Lectura y aprobación del Acta y en USO de las atribuciones conferidas Por la Constitución Política del Perú, La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y El expresado reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, Aprobado Por Ordenanza Regional N ° 001 de 14 de enero de 2008, ha Aprobado la Siguiete:

Ordenanza REGIONAL que DECLARA DE INTERÉS para la Provincia Constitucional del Callao LA DE LAS ISLAS Conservación PALOMINO Y CAVINZAS

Artículo 1 .- DECLARAR DE INTERÉS PARA LA Provincia Constitucional del Callao, la Conservación de las Islas Palomino Cavinzas y, ASI COMO Los Recursos Naturales vinculados uno ESTAS islas.

Artículo 2 .- Encargar una Gerencia Regional de la de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Elaboración del Expediente Técnico Que sustente la de Propuesta de Establecimiento y Delimitación de las Naciones Unidas Área de Conservación regional en Las Islas Palomino y Cavinza.

Artículo 3 .- Los pescadores artesanales Harán uso racional de los Recursos Naturales renovables, en cuentos Actividades Como La Pesca artesanal, Recolección de mariscos, Entre Otras, en Tanto ESTAS SE realicen de Manera Que No Impactos Ambientales negativos generen, sujetándose una Dispositivos Los Administrativos y LEGALES, Que Sobre this materia en sí encuentren vigentes o sí dicten posteriormente.

POR TANTO:

Regístrese y comuníquese cúmplase.

Alexander M. Kouri Bumachar

Presidente